

**C) Emplazamientos reservados para carteles:**

En paneles

- Plaza de España 1 panel por Partido o agrupación política

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas de 1, 83 x 1, 83 cada uno.

**SEGUNDO:** La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado primero A), de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

**TERCERO:** Dése traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria de las aludidas elecciones, como prescribe el art. 56 de la norma electoral aludida”.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, a 11 de abril de 2019,  
El Secretario,  
José Antonio Jiménez Villoslada